

2 sep
com y pb

39969
07/09/18

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No.

De

= 3 9 9 6 9

0 7 SEP 2018

Por el cual se inicia Procedimiento Administrativo en etapa de Averiguaciones Preliminares

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

Visto que, conforme a lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de febrero de 2000, Decreto 1016 del 6 de junio de 2000, modificado por el Decreto 2741 de diciembre 20 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

A través de Comunicación de Salida No. 20178401178271 del 29 de septiembre de 2017, la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte impartió instrucciones al Representante Legal de la Terminal de Transportes de Ipiales - Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A.** identificada con **NIT 800188021 - 4**, relacionadas con la Circular Externa No. 082 del 22 de noviembre de 2016.

En respuesta a lo anterior, por medio del Radicado No. 20175601030712 del 30 de octubre de 2017, la Terminal de Transportes de Ipiales- Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A.** identificada con **NIT 800188021 - 4** allega información respecto a las instrucciones impartidas.

Por otra parte, con Memorando No. 20188200046473 del 13 de marzo de 2018 la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte comisionó a una profesional adscrita a su Delegatura para que practicara visita de inspección a la Terminal de Transportes de Ipiales- Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A.** identificada con **NIT 800188021 - 4** el día 16 de marzo de 2018.

Mediante Comunicación de Salida No. 20188200270121 del 13 de marzo de 2018, la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte comunicó al Representante

Por el cual se inicia Procedimiento Administrativo en etapa de Averiguaciones Preliminares

Legal de la mencionada Terminal, de la visita que se practicaría por parte de la funcionaria del Grupo de Vigilancia e Inspección el día 16 de marzo de 2018.

Mediante Comunicación de Salida No. 20188000277331 del 15 de marzo de 2018, la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte solicito al Representante Legal de la mencionada Terminal, información relacionada con el operador que administra el programa de seguridad para el transporte terrestre de pasajeros por carretera.

EL TERMINAL DE TRANSPORTES TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A identificada con **NIT 800188021 – 4** mediante Radicado No. 20185603286302 del 28 de marzo de 2018, da respuesta a la Comunicación de Salida No. 20188000277331 del 15 de marzo de 2018.

Con Radicado No. 20185603300232 del 04 de abril de 2018 la profesional comisionada allega acta de visita de inspección y la información acopiada durante la visita de inspección.

La Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte mediante Comunicación de Salida No. 20188000561781 del 29 de mayo de 2018, requirió el cumplimiento del programa de seguridad a la Terminal de Transportes de Ipiiales- Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A.** identificada con **NIT 800188021 – 4**

Por medio del Memorando No. 20188000138353 del 13 de agosto de 2018, un profesional adscrito a la Delegada de Tránsito y Transporte presenta informe de visita practicada el día 16 de marzo de 2018.

Mediante Memorando. 20188200148293 del 29 de agosto de 2018, la Coordinadora del Grupo de Vigilancia e Inspección remitió informe y expediente de la Terminal de Transportes de Ipiiales- Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A.** identificada con **NIT 800188021 – 4.**

Conforme a los hallazgos evidenciados en el Informe de visita relacionado, se logra establecer que la Terminal de Transportes de Ipiiales- Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A.** identificada con **NIT 800188021 – 4.**, presuntamente no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 2222 de 2002, en lo que respecta a los recursos obtenidos por concepto de pruebas de alcoholimetría practicadas y su obligación de depositar diaria e íntegramente dichos recursos a los organismos administradores de los programas de seguridad en la operación de transporte **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL SUR S.A. – SOTRANSUR S.A.** identificada con **NIT 814005424 – 5** y **CONSORCIO GREMIAL TRANSPORTADOR.**

En razón a lo anterior, se ordena con base en las facultades de Vigilancia, Inspección y Control asignadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte en virtud de los Decretos 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, proceder mediante este auto a iniciar procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con lo establecido en el Capítulo III Artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Por el cual se inicia Procedimiento Administrativo en etapa de Averiguaciones Preliminares

Por lo anterior y en cumplimiento de las garantías procesales, entre ellas el derecho de defensa y contradicción, la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar Procedimiento Administrativo en etapa de Averiguaciones Preliminares de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la Terminal de Transportes de Ipiales- Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A.** identificada con **NIT 800188021 - 4.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar al Representante Legal de la Terminal de Transportes de Ipiales- Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A.** identificada con **NIT 800188021 - 4**, para que indiquen las razones de hecho y derecho por la cuales presuntamente no deposita diaria e íntegramente a los organismos administradores de los programas de seguridad en la operación de transporte **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL SUR S.A. - SOTRANSUR S.A.** identificada con **NIT 814005424 - 5**, y **CONSORCIO GREMIAL TRANSPORTADOR**, los recursos obtenidos por concepto de pruebas de alcoholimetría practicadas, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 2222 de 2002 del Ministerio de Transporte y demás norma concordantes.

PARÁGRAFO: La respuesta de las explicaciones solicitadas deberán remitirse a esta entidad en el término de Tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del presente auto, junto con los soportes respectivos, dada su trascendencia e importancia.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar al Representante Legal del organismo administrador de los programas de seguridad en la operación de transporte **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL SUR S.A. - SOTRANSUR S.A.** identificada con **NIT 814005424 - 5**, para que soporte y certifique si recibe por parte de la Terminal de Transportes de Ipiales- Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A.** identificada con **NIT 800188021 - 4**, diaria e íntegramente los valores recaudados por concepto de pruebas de alcoholimetría, de lo contrario indicar cuales son los descuentos aprobados o autorizados, e indicar si ostenta la calidad de Agremiación Nacional, de las que trata el inciso final del artículo 2 de la Resolución 2222 de 2002 del Ministerio de Transporte.

PARÁGRAFO: La respuesta de las explicaciones solicitadas deberán remitirse a esta entidad en el término de Tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del presente auto, junto con los soportes respectivos, dada su trascendencia e importancia.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar al Representante Legal del organismo administrador de los programas de seguridad en la operación de transporte **CONSORCIO GREMIAL TRANSPORTADOR**, para que soporte y certifique si recibe por parte de la Terminal de Transportes de Ipiales - Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A.** identificada con **NIT 800188021 - 4**, diaria e íntegramente los valores recaudados por concepto de

Por el cual se inicia Procedimiento Administrativo en etapa de Averiguaciones Preliminares

pruebas de alcoholimetría, de lo contrario indicar cuales son los descuentos aprobados o autorizados, e indicar si ostenta la calidad de Agremiación Nacional, de las que trata el inciso final del artículo 2 de la Resolución 2222 de 2002 del Ministerio de Transporte.

PARÁGRAFO: La respuesta de las explicaciones solicitadas deberán remitirse a esta entidad en el término de Tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del presente auto, junto con los soportes respectivos, dada su trascendencia e importancia.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente Auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o quien haga sus veces de **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL SUR S.A. – SOTRANSUR S.A.** identificada con **NIT 814005424 - 5**, con domicilio en la **TERMINAL DE TRANSPORTES BODEGA 8**, de la ciudad de **PASTO / NARIÑO**, de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el presente Auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o quien haga sus veces de la Terminal de Transportes de Ipiales- Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A.** identificada con **NIT 800188021 – 4**, con domicilio en la **CARRERA 2 NO.2-81 BARRIO LA LAGUNA**, de la ciudad de **IPIALES / NARIÑO**, de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR el presente Auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o quien haga sus veces del organismo administrador de los programas de seguridad en la operación de transporte **CONSORCIO GREMIAL TRANSPORTADOR**, de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

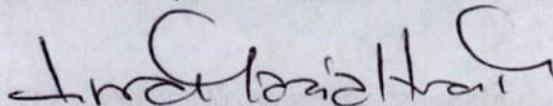
ARTÍCULO OCTAVO: Constancia de la Comunicación deberá ser remitida a la Delegada de Tránsito y Transporte para que haga parte del respectivo expediente.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

- 3 9 9 6 9

0 7 SEP 2018

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA MARGARITA HUARÍ MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyecto: Natalia Paola Suarez Rojas

Revisó: Dra. Valentina Rubiano Rodríguez –Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control

> Inicio (/)

« Regresar

> Registros

REGISTRO MERCANTIL

Estado de su Trámite

> (/RutaNacional)

Cámaras de Comercio

> (/Home/DirectorioRenovacion)

Formatos CAE

> (/Home/FormatosCAE)

Recaudo Impuesto de Registro

> (/Home/CamReclmpReg)

> Estadísticas

➤ TERMINAL DE TRANSPORTES TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio IPIALES

Identificación NIT 800188021 - 4

📄 Registro Mercantil

Numero de Matricula 3979

Último Año Renovado 2018

Fecha de Renovacion 20180326

Fecha de Matricula 19930223

Fecha de Vigencia 20421119

Estado de la matricula ACTIVA

Fecha de Cancelación

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización SOCIEDAD ANONIMA

Categoría de la Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Empleados 0

Afiliado S

[Compr \(https://siiiipiales.confecam_empresa-17&_matricula\)](https://siiiipiales.confecam_empresa-17&_matricula)

📄 Ver Expediente...

👤 Representantes Legales

Actividades Económicas

5221 Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre

Información Financiera

	2014	2015
	2016	2017
	2018	
Activo Corriente		15,367,159,
Activo No Corriente		

Beneficiario Legado N
valentinrubiano@supertransporte.gov.co !!!
(/Manage)

Cambiar Contraseña
(/Manage/ChangePassword)

Cerrar Sesión

[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)

Municipio **IPIALES / NARIÑO**

[Inicio \(/\)](#)

[Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

[\(/RutaNacional\)](#)

[Cámaras de Comercio](#)

[\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[Formatos CAE](#)

[\(/Home/FormatosCAE\)](#)

[Recaudo Impuesto de](#)

[Registro](#)

[\(/Home/CamReclmpReg\)](#)

[Estadísticas](#)

Comercial

Dirección **CARRERA 2 NO.2-81 BARRIO LA LAGUNA**

Teléfono **7730072 3183350551**

Municipio Fiscal **IPIALES / NARIÑO**

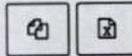
Dirección Fiscal **CARRERA 2 NO.2-81 BARRIO LA LAGUNA**

Teléfono Fiscal **7730072 3183350551**

Correo Electrónico **jime.bm@hotmail.com**
Comercial

Correo Electrónico **jime.bm@hotmail.com**
Fiscal

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social ó Nombre

+ **TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S**

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior

1

Siguiente

Renovaciones Años Anteriores

Años	Fecha Renovación
2016	20160223

2017 **Bienvenido** 20170329

valentinarubiano@supertransporte.gov.co !!!
[\(/Manage\)](#)

[Cambiar Contraseña](#)
[\(/Manage/ChangePassword\)](#)

[Cerrar Sesión](#)

Comentarios

Pasivo No

Comprobante

Pasivo Total

Patrimonio

Neto 15,367,159,

Pasivo Mas

Patrimonio 15,367,159,

Ingresos

Actividad

Ordinaria

Otros Ingresos

Costo de

Ventas

Gastos

Operacionales

Otros Gastos

Gastos

Impuestos

Utilidad/Perdida

Operacional

Resultado del

Periodo

Certificados en Línea

Si la categoría de la matrícula es

Sociedad ó Persona Jurídica

Principal ó Sucursal por favor

solicite el Certificado de

Existencia y Representación

Legal. Para el caso de las

Personas Naturales,

Establecimientos de Comercio y

Agencias solicite el Certificado de

Matrícula

[Ver Certificado de Existencia](#)
[\(/RM/Sol](#)
[codigo_camara-17&matricula](#)

[Ver Certificado de Representación](#)
[\(/RM/Sol](#)
[codigo_camara-17&matricula](#)

Ir a [RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/)

Guía de Usuario <http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html>

Cámaras de Comercio [Inicio](#) [Web de Renovación](#) [Qué es el RUES](#) [Home/About](#)

ENLACES RELACIONADOS

-  [Sitio Web de Confecámaras \(http://www.confecamaras.org.co\)](http://www.confecamaras.org.co)
- [Reporte de Entidades del Estado - RUP \(https://ree.rues.org.co\)](https://ree.rues.org.co)
- [Registro de Garantías Mobiliarias \(http://www.garantiasmobiliarias.com.co\)](http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
- [Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza \(http://runeo.rues.org.co/\)](http://runeo.rues.org.co/)

[Estado de su Trámite](#) Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de

- [\(Ruta Nacional\) Comercio \(http://ivc.confecamaras.co/\)](http://ivc.confecamaras.co/)
- [Registro Nacional de Turismo - RNT \(http://rnt.confecamaras.co\)](http://rnt.confecamaras.co)

[Cámaras de Comercio](#)

- [\(Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[Formatos CAE](#)

- [\(Home/FormatosCAE\)](#)

[Recaudo Impuesto de](#)

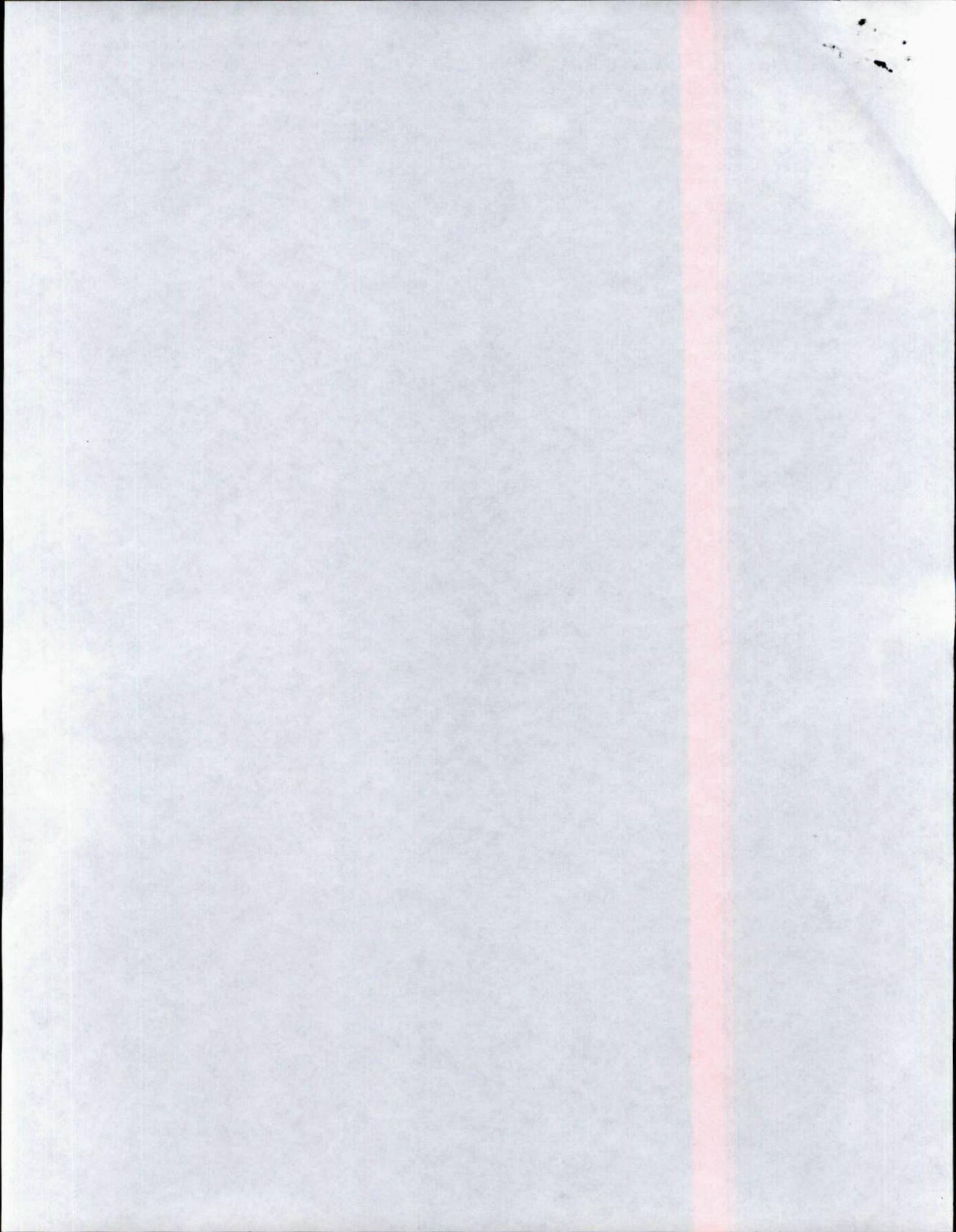
[Registro](#)

- [\(Home/CamRecImpReg\)](#)

- [Estadísticas](#)

valentinarubiano@supertransporte.gov.co







Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500979511



Bogotá, 07/09/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TERMINAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PASAJEROS DE IPIALES S.A
CARRERA 2 NO 2 -81 BARRIO LA LAGUNA
IPIALES - NARIÑO

Respetado(a) señor(a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 39969 de 07/09/2018 por la(s) cual(es) se INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN ETAPA DE AVERIGUACIONES PRELIMINARES a esa empresa, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

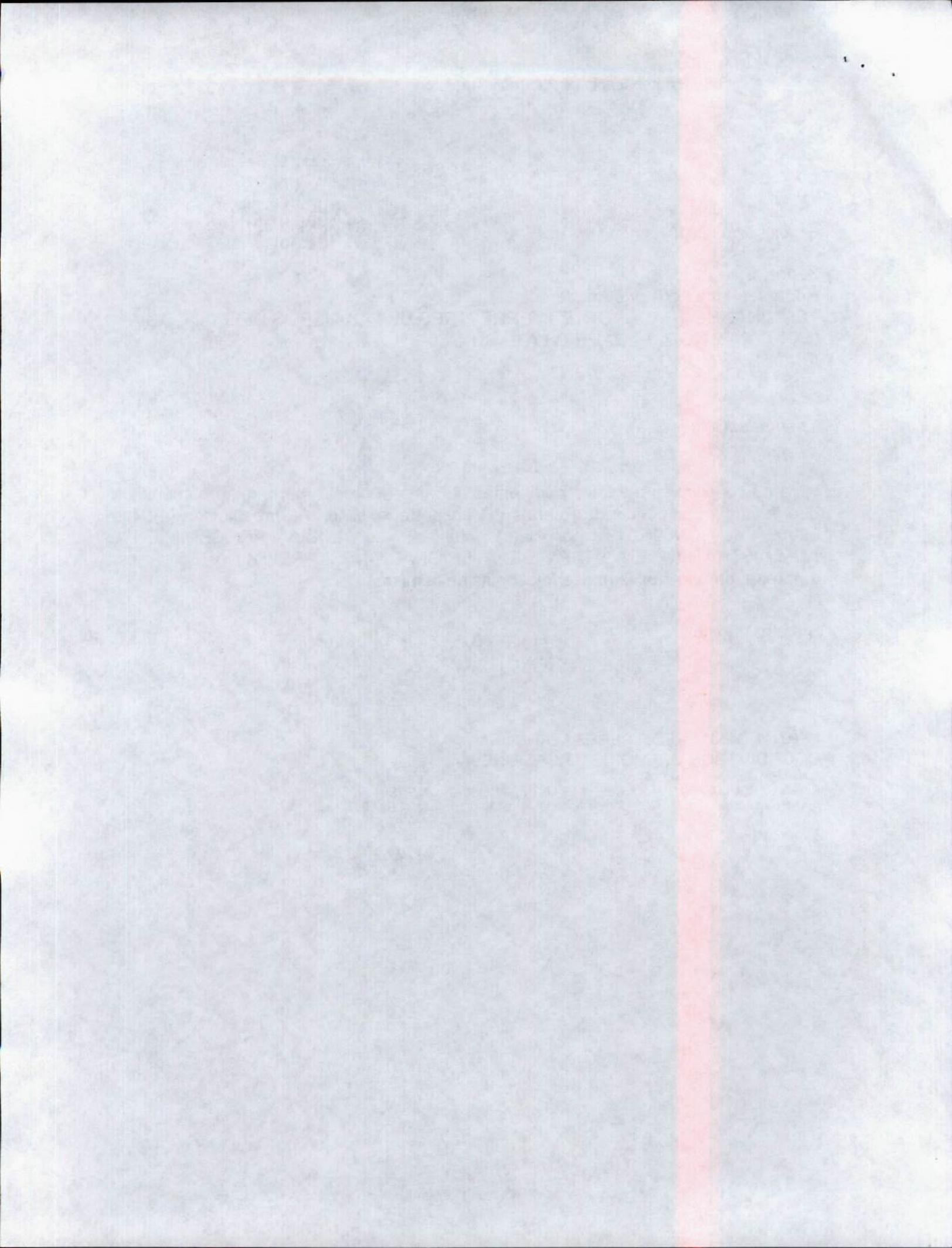
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\07-09-2018\CONTROL\CITAT 39969.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Bogotá, 10/09/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500985571



Señor
Representante Legal
SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL SUR SA
TERMINAL DE TRANSPORTES BODEGA 8
PASTO - NARINO

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 39969 de 07/09/2018 POR LA CUAL SE INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN ETAPA DE AVERIGUACIONES PRELIMINARES A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\07-09-2018\CONTROL\COM 39969.odt

